



LA COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A

C.T.P MEDICA S.A
NIT 800.121.151 - 5

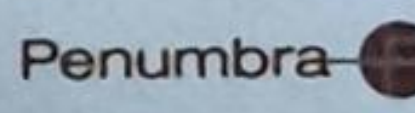
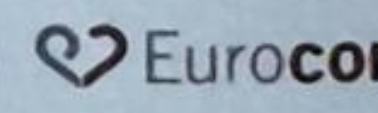
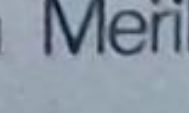
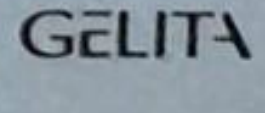
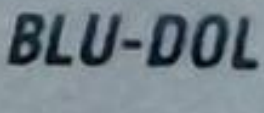
CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA PAOLA MENESES OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía número 53.047.799 expedida en Bogotá D.C., laboro en nuestra compañía desde el día 10 de mayo de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de Soporte Biomédico, con una asignación salarial mensual de (\$2.200.000) dos millones doscientos mil de pesos m/cte.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (16) dieciséis días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,


CTP MEDICA S.A.
NIT. 800.121.151-5
MARIA ALEJANDRA BERNAL G.
Analista de Gestión Humana

 (57 1) 877 3979

 info@ctpmedica.com

 www.ctpmedica.com

 @ctpmedica



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 595-074-2020

**DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 9677-MECOV19-595-2020
CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIÉN
ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN –UMB**

Entre los suscritos, de una parte, la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, Institución de Educación Superior, identificada con Nit No. 860.517.647-5, con personería jurídica No. 4974 de diciembre 29 de 2004 expedida por el Ministerio de Educación, representada para los efectos del presente contrato por **JHON JAIRO CARVAJAL ACEVEDO** quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **SANDRA PAOLA MENESES OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.047.799 quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES.1)** Para un óptimo desarrollo del contrato de prestación de servicios **No. 9677-MECOV19-595-2020** celebrado entre **EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, quién actúa a través de **FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA** y la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para realizar actividades técnicas, económicas y científicas en la fase de selección y evaluación de las ofertas que se reciban, para la contratación de la provisión de bienes y servicios requeridos para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID-19 para el fortalecimiento del sistema de salud, así como la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de los contratos que se suscriban para este efecto" se requiere contratar los servicios profesionales de personal para la ejecución del mismo. 2) Que el presente contrato se rige por el Estatuto de contratación de la Universidad Manuela Beltrán. 3) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4) Que **LA CONTRATANTE** cuenta con la disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA en calidad de **ingeniero(a) Biomédico – Equipo Interventor** brindará soporte al equipo técnico de evaluación de ofertas en el análisis de la documentación contentiva de las ofertas de bienes - equipos biomédicos aportadas por los diferentes proveedores en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 9677-MECOV19-595-2020** celebrado entre **EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, quién actúa a través de **FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA**, para lo cual, validará y calificará desde su experticia los documentos en

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50

Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

concordancia con el perfil del cargo y la normatividad que rige el objeto contractual, así como, brindará asistencia en la preparación de informes técnicos y soportará la fase de valoración y evaluación de ofertas presentadas, conforme las metas y planes organizacionales dispuestos por la UNGRD y la UMB -junto con la fase de interventoría a desarrollar sobre cada uno de los contratos que sean suscritos en el marco del contrato a desarrollar, con el fin de apoyar técnica y profesionalmente dentro del término del contrato el proceso de interventoría sobre un total de 17.350 equipos biomédicos y los que se llegaren a adicionar en medio de la ejecución contractual.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar verificación de cumplimiento de requisitos, para cada una de las ofertas presentadas por los diferentes proponentes, conforme las estipulaciones que a continuación se relacionan
 - 1.1. Realizar verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para equipos biomédicos definidas por el Minsalud y las Sociedades científicas de cada una de las ofertas recibidas, por medio de los soportes emitidos por el fabricante: manuales, fichas técnicas o brochure. De esta actividad se debe entregar registro por cada equipo evaluado con la firma del personal que lo realizó.
 - 1.2. Estatus del registro sanitario con el que se va a importar/comercializar el DM ofertado.
 - 1.3. Cubrimiento de garantía por un periodo mínimo de (1) año.
 - 1.4. Servicio técnico postventa para servicio técnico local de tipo preventivo y correctivo según los protocolos establecidos por el fabricante.
 - 1.5. Servicio incluido de transporte, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante, en el territorio nacional.
 - 1.6. Entrenamiento del personal clínico y técnico para el adecuado y uso y resolución de fallas de los equipos ofertados. Informar de inmediato los inconvenientes técnicos que surjan respecto de la fase de evaluación e interventoría respecto de la ejecución de proveedores.
 2. Ejecutar las actividades relacionadas con la interventoría tales como: Identificar, verificar e informar oportunamente y de manera detallada, en coordinación con el contratista, el cumplimiento de las preinstalaciones tanto en disponibilidad como en tipo (temperatura, humedad, físicos, redes de suministros eléctricos, de gases medicinales, etc.), necesarias para la adecuada instalación, y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos de ventilación mecánica, monitores de signos vitales, bombas de infusión, Rayos X y camas en cada una de las entidades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, recepción en el territorio
- Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50
Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

nacional de cada equipo biomédico, verificando la integridad y buen funcionamiento posterior al transporte y entrega en cada entidad definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificar que el equipo biomédico llegue completo en el caso de que se haya contratado con accesorios, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos entregados, así como de las obligaciones previstas en el contrato, comunicar al contratista y a la supervisión UNGRD - FOME, los requerimientos especiales de accesorios, de acuerdo con los tipos de conexión para suministro, eléctrico, gases medicinales, etc, verificar y levantar registro que evidencie la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos entregados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del fabricante. Este documento hará parte de los soportes de la hoja de vida de cada equipo biomédico. Este registro deberá firmarse por parte del interventor, el contratista-proveedor y el representante legal de la entidad en la cual se efectúen las entregas y la instalación de los equipos, verificar y registrar la entrega de las carpetas de hoja de vida de equipo, biomédico por parte del contratista. Estas carpetas deben contener como mínimo: o Formato diligenciado de hoja de vida (formato será suministrado por el MSPS) o Copia del registro sanitario o permiso de comercialización o Cronograma de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía o Registro de capacitación o Registro de instalación o Manual/guía de instalación o Manual de operación/usuario o Manual de mantenimiento/servicio o Diagrama de partes o Guía rápida de funcionamiento (anexa a cada equipo en un lugar visible) o Lista de chequeo para mantenimiento preventivo o Guía de limpieza y desinfección, verificar las actividades de capacitación al personal asistencial y de servicios técnicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud para el correcto manejo y mantenimiento de los equipos entregados. Para estos efectos se deben verificar temas como la capacitación al personal asistencial que incluya características técnicas, partes, accesorios y consumibles, principios de funcionamiento y operación, limpieza, desinfección, protección y cuidados, instrucción detallada de manejo, conexión y cuidado con el paciente, simulación práctica, atención de fallas básicas, el registro de estas actividades debe quedar adjunto como soporte de las hojas de vida de equipos biomédicos, verificación y registro de competencias adquiridas posterior a la capacitación del personal que hará uso del equipo para mantener las condiciones de la garantía, verificación y registro de competencias adquiridas por el personal, especialista, profesional, técnico y/o tecnólogo en las entidades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que permita verificar el soporte de mantenimiento y uso de los equipos biomédicos, verificación de garantías, soporte del fabricante, instalación, capacitación, puesta en marcha, supervisión técnica y soporte en general, en cuanto a la garantía, se prevén las siguientes actividades: conocer y verificar la vigencia de la garantía para cada equipo según lo contenido en el contrato correspondiente, así como lo especificado por los fabricantes en los documentos soporte de cada equipo biomédico, verificación de condiciones de importaciones de equipos biomédicos.

3. Dar aviso de inmediato al contratante de las presuntas irregularidades en relación con los contenidos de los documentos allegados por los proveedores.

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38

Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50

Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

4. Asistir a las capacitaciones que se brinden para obtener el conocimiento, la comprensión, claridad y el entrenamiento total respecto del contrato y protocolos operativos, logísticos y de seguridad que se deben cumplir.
5. Brindar soporte técnico necesario para alcanzar los planes y programaciones objeto del presente contrato.
6. Entregar al contratante oportunamente los informes finales de las fases de evaluación de ofertas e interventoría desarrolladas en ejercicio de su profesión, para los efectos de cumplimiento.
7. Elaborar los informes solicitados por el Coordinador Técnico a nivel Nacional.
8. Consolidar la información de las actas de interventoría adelantadas a nivel nacional.
9. Llevar el control del consecutivo del número de actas e informarlo al interventor responsable.
10. Consolidar la información de instrumentos a nivel nacional.
11. Revisar y gestionar la información cargada en el repositorio correspondiente a los proveedores vinculados al proyecto y reportar los documentos faltantes.
12. Determinar el reporte de las fallas de los equipos entregados por la interventoría y evidenciar el estado real de los equipos.
13. Recibir y archivar la información allegada por los Ingenieros a nivel nacional.
14. Reportar a las actas e instrumentos que no cuenten con las firmas requeridas y adelantar todas las gestiones necesarias para la obtención de las mismas.
15. Apoyar la verificación de equipos e insumos en las bodegas y/o instalaciones de los proveedores.
16. Cumplir con los estándares de calidad propios del servicio prestado.
17. Asistir a las reuniones en las cuales sea convocado por la contratante y que resulten indispensables para el cumplimiento del presente contrato
18. Velar por el cuidado de los equipos y demás activos fijos que se utilicen para la prestación del servicio.
19. Suscribir un pacto de confidencialidad e inhabilidad durante la prestación del servicio, y dar cumplimiento al estatuto anticorrupción en lo aplicable a las obligaciones de este contrato.



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

20. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales como independiente.
21. Allegar la cuenta de cobro y la planilla con el pago exitoso de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales como independiente, correspondiente al periodo solicitado para el pago de los honorarios.
22. Las demás acordadas con el contratante derivadas de la naturaleza del servicio prestado.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1) Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Las demás que se deriven del presente contrato.

CUARTA. - HONORARIOS DEL CONTRATISTA Y FORMA DE PAGO: El contratista recibirá por concepto de honorarios un pago mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)**, que corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato y dentro del plazo de ejecución de la cláusula quinta. **PARÁGRAFO:** Los honorarios convenidos en la presente cláusula se pagarán al contratista a mes vencido, para lo cual este deberá (i) diligenciar la respectiva cuenta de cobro o factura (ii) presentar certificación de cumplimiento expedida el contratante (iii) presentar informe mensual de gestión recibido a satisfacción por parte del contratante (iv) allegar constancia de aportes a seguridad social integral sobre los honorarios del presente contrato por cada mes de ejecución del mismo. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá una duración comprendida entre el día **30 DE OCTUBRE DE 2020** y el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** El contratante queda facultado unilateralmente para ejercer supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato, por intermedio de la vicerrectora de calidad, quien queda designada, a fin de que el objeto contractual se realice dentro de las mejores condiciones y de acuerdo a lo estipulado en este contrato. Esta supervisión se realizará en la iniciación, ejecución y terminación del contrato. El contratista deberá informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. La presencia o ausencia del supervisor no exime al contratista del cumplimiento y ejecución del presente contrato. **SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Para los efectos del presente contrato se entiende que no existe ninguna relación laboral entre las partes, por lo tanto, no se genera para la Universidad Manuela Beltrán la obligación de pagar prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, pues por el contrario estos deben ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista. Por tanto, **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato. En tal virtud, el contratista entiende que el cumplimiento del contrato se someterá al cumplimiento de las metas establecidas al inicio de la presente relación contractual, las cuales deberá soportar conforme se establece en la cláusula segunda. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del presente contrato durante la ejecución del mismo, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad es continua y no vence por la terminación del presente contrato. EL

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38

Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50

Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9677-MECOV19-595-2020 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA se entiende que ha sido advertido de tal clasificación de confidencialidad. **NOVENA: – CESIÓN.** Por tratarse de un contrato intuitu persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento positivo, previo y escrito de la **CONTRATANTE**. **DÉCIMA: CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá en forma unilateral y en cualquier momento de su ejecución, dar por terminado el presente contrato, de lo cual avisará a EL CONTRATISTA en forma escrita, sin que se genere obligación para la entidad contratante de justificar o dar explicación alguna sobre la decisión tomada, como tampoco de indemnizar al contratista, éste no podrá alegar incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE en el evento en que se decida dar aplicación a lo pactado en la presente cláusula. **DÉCIMA PRIMERA:** Este contrato se dará por terminado, además de lo dispuesto en la cláusula décima, en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por la expiración del término de duración pactado **b)** Por mutuo acuerdo de las partes; **c)** Por incumplimiento parcial o total por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato; **d)** Por la terminación unilateral decretada por la Universidad en ejercicio de lo pactado en la cláusula anterior. **e)** Cuando EL CONTRATISTA esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, **f)** Cuando EL CONTRATISTA haya empleado maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos falsos **g)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato o la prestación del servicio **PARÁGRAFO:** siempre que se dé la terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEGUNDA: - INCUMPLIMIENTO** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones y causales mencionadas el contratante no cancelará al contratista los honorarios pactados en la cláusula cuarta. **DÉCIMA TERCERA:- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día calendario de retardo o incumplimiento, si a juicio de la del contratante de ello se derivan perjuicios para la administración y sin que el monto total de la multa exceda de tres por ciento (3%) del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL** en caso de incumplimiento total o parcial imputable al contratista de cualquiera de las obligaciones, se podrá aplicar a su cargo una cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, si el incumplimiento es total, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento de la obligación principal, ni el pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, siempre que los mismos se acrediten. EL CONTRATANTE podrá descontar automática y directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria de los valores adeudados por cualquier concepto a

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50

Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

EL CONTRATISTA. Para efectos del pago de este valor no se requiere que el CONTRATANTE se constituya en mora, el simple incumplimiento por parte del CONTRATISTA dará origen al pago de la suma prevista en la presente cláusula. **DÉCIMA QUINTA: - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes para solucionar las divergencias contractuales, acudirán preferentemente al arreglo directo o a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA- GASTOS. -** Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y legalización correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá presentar los soportes correspondientes antes de su firma. **DECIMA OCTAVA: -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **DECIMA NOVENA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma el día 30 de octubre de 2020.

FOR LA UNIVERSIDAD CONTRATANTE


JHON JAIRO CARVAJAL ACEVEDO
Director Jurídico

EL CONTRATISTA


SANDRA PAOLA MENESES OROZCO
C.C. 53.047.799

Supervisora:


ROCIO BERNAL GARAY
proyectó EACB

Ta



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

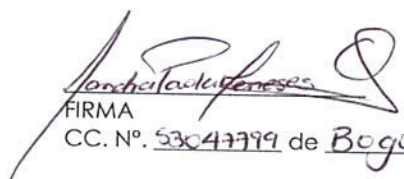
ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO

Yo, Sandra Paola Ifenese Orozco, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53047799 de Bogotá, en mi condición de profesional contratista al servicio de la Universidad Manuela Beltrán para la ejecución del proyecto derivado del contrato de prestación de servicio No. 9677-MECOV19-595-2020 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIÉN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN -UMB, me comprometo a desarrollar las actividades y obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios que me sean asignadas de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo la debida consideración de la naturaleza y propósito contractual.

De esa forma, me comprometo a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia contractual ni después de su terminación, ninguna información relativa al proyecto indicado, que hubiera obtenido durante el mismo y que no sea de dominio público.

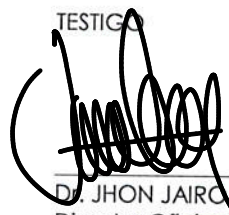
En atención de ello, me comprometo a cumplir con el objeto de la presente acta y las disposiciones contenidas en el artículo 34 de los numerales 4, 5 y 6 de la Ley 734 de 2002.

Se firma para su constancia a los 30 días del mes de octubre de 2020, en la ciudad de Bogotá.


FIRMA
CC. N°. 53047799 de Bogotá

TESTIGO

Dra. ROCIO BERNAL GARAY
Vicerrectora de UMB Virtual
CC. N°. _____

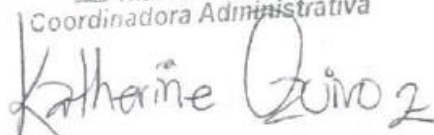
TESTIGO

Dr. JHON JAIR CARVAJAL A.
Director Oficina Jurídica
C.C. N°. _____

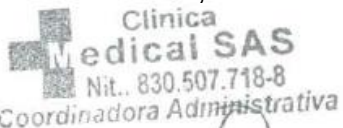
A QUIEN INTERESE

Con la presente **INFORMAMOS** que el señor (a) **MENESES OROZCO SANDRA PAOLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **53047799**, laboró en la compañía **CLINICA MEDICAL SAS** con Nit. **830.507.718-8**, desde el **3 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020**, desempeñando el cargo de **INGENIERA BIOMEDICA** con un contrato a término indefinido y un ingreso mensual básico de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**.

Dada en Bogotá, a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre de 2020.

Cordialmente,




Clinica
Medical SAS
Nit. 830.507.718-8
Coordinadora Administrativa

KATHERINE QUIROZ.

**TALENTO HUMANO
CLINICA MEDICAL
SEDE SANTA JULIANA.**

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS – ESE**

H A C E C O N S T A R:

Que la señora **SANDRA PAOLA MENESES OROZCO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.047.799 de Bogotá, celebró los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E:

- Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48188 de abril 20 de 2015, Tres (3) meses, con el objeto de prestar los servicios profesionales de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos biomédicos de baja y mediana complejidad, programa de tecno vigilancia aplicado a los dispositivos médicos considerados biomédicos y acompañamiento en el proceso de acreditación en salud, y las siguientes actividades: **A)** Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. **B)** Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. **C)** Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipo biomédico. **D)** Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. **E)** Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. **F)** Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. **G)** Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de hematología Advia 60 y el equipo de rayos x fijo convencional. **H)** Mantenimiento preventivo y correctivo de la autoclave Modelo G-406 del servicio de esterilización. **I)** Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia **J)** Diseño y seguimiento del Programa Institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. **K)** Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en dos (02) días hábiles por semana para un total de ocho (08) días hábiles durante el mes, para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato. **L)** Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Valor del contrato Seis millones de pesos (\$6.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.
- Otro si modificatorio N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48188 de abril 20 de 2015. Prorroga de un (1) mes y adición en valor de Dos millones de pesos (\$2.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.
- Otro si modificatorio N° 02 del Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48188 de abril 20 de 2015. Prorroga de un (1) mes y adición en valor de Dos millones de pesos (\$2.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.
- Otro si modificatorio N° 03 del Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48188 de abril 20 de 2015. Prorroga de un (1) mes y adición en valor de Dos millones de pesos (\$2.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS – ESE**

- Otro si modificatorio N° 04 del Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48188 de abril 20 de 2015. Prórroga de dos (2) meses y doce (12) días y adición en valor de Cinco millones de pesos (\$5.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.

- Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48033 de enero 4 de 2016, a partir del 4 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 un (1) año, con el objeto de prestar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos biomédicos de baja y mediana complejidad, programa de tecno vigilancia aplicado a los dispositivos médicos considerados biomédicos, con las siguientes actividades: **A)** Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. **B)** Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. **C)** Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. **D)** Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. **E)** Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. **F)** Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. **G)** Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de hematología Advia 60 y el equipo de rayos x fijo convencional. **H)** Mantenimiento preventivo y correctivo de la autoclave Modelo G-406 del servicio de esterilización. **I)** Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia. **J)** Diseño y seguimiento del Programa Institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto a identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. **K)** Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cuatro (04) días hábiles por semana. **L)** Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Valor total del contrato Veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.

- Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48042 de enero 2 de 2017, a partir del 2 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 un (1) mes, con el objeto de prestar los servicios de apoyo profesionales biomédicos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de baja y mediana complejidad en el Sanatorio de Agua de Dios ESE, programa de tecno vigilancia aplicado a los dispositivos médicos considerados biomédicos y acompañamiento en el proceso de acreditación en salud, con las siguientes actividades: **A)** Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. **B)** Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. **C)** Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. **D)** Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. **E)** Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. **F)** Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. **G)** Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x fijo convencional (mantenimiento básico). **H)** Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia. **I)** Diseño y seguimiento del programa institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto a identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. **J)** Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cuatro (04) días hábiles por semana para un total de 16 días hábiles durante el mes, para el desarrollo de las

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS – ESE**

actividades del objeto del contrato. **K)** Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **L)** Las demás actividades asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las actividades contractuales. Valor total del contrato Dos millones de pesos (\$2.000.000). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.

- Contrato de Prestación de Servicios N° 30.09.48080 de enero 2 de 2017, a partir del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 once (11) meses, con el objeto de prestar los servicios de apoyo profesionales biomédicos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de baja y mediana complejidad en el Sanatorio de Agua de Dios ESE, programa de tecno vigilancia aplicado a los dispositivos médicos considerados biomédicos y acompañamiento en el proceso de acreditación en salud, con las siguientes actividades: **A)** Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. **B)** Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. **C)** Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. **D)** Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. **E)** Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. **F)** Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. **G)** Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x fijo convencional (mantenimiento básico). **H)** Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia. **I)** Diseño y seguimiento del programa institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto a identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. **J)** Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cuatro (04) días hábiles por semana para un total de 16 días hábiles durante el mes, para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato. **K)** Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **L)** Las demás actividades asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las actividades contractuales. Valor total del contrato Treinta y dos millones setecientos siete mil cuatrocientos pesos (\$32.707.400) y un Valor mensual del contrato de Dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$2.973.400). Cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.

- Contrato de Prestación de Servicios 30.09.44029 de 2018 a partir del 2 de enero de 2018, hasta el 28 de febrero de 2018, con el objeto de Prestar de servicios profesionales de apoyo biomédico para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., con las siguientes actividades: 1) Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. 2) Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. 3) Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. 4) Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. 5) Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. 6) Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. 7) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x fijo convencional (mantenimiento básico). 8) Diseño del programa

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS – ESE**

institucional de Tecno vigilancia. 9) Diseño del Programa Institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. 10) Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cinco (05) días hábiles por semana, para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato. 11) Acreditar la afiliación y cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y como requisito para el pago del valor de los honorarios. 12) Realizar la notificación trimestral del informe de tecno vigilancia. 13) Realizar seguimiento y re inducción a la aplicación del programa de tecno vigilancia en los servicios habilitados de la institución. 14) Las demás actividades asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las actividades contractuales. Valor total del contrato: Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos (\$5.946.800).

- Contrato de Prestación de Servicios 30.09.44098 de 2018 a partir del 1 de marzo de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, con el objeto de Prestar de servicios profesionales de apoyo biomédico para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., con las siguientes actividades: 1) Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. 2) Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. 3) Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. 4) Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. 5) Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. 6) Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. 7) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x fijo convencional (mantenimiento básico). 8) Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia. 9) Diseño del Programa Institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. 10) Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cinco (05) días hábiles por semana, para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato. 11) Acreditar la afiliación y cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y como requisito para el pago del valor de los honorarios. 12) Realizar la notificación trimestral del informe de tecno vigilancia. 13) Realizar seguimiento y re inducción a la aplicación del programa de tecno vigilancia en los servicios habilitados de la institución. 14) Las demás actividades asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las actividades contractuales. Valor total del contrato: Veintinueve millones setecientos treinta y cuatro mil pesos (\$29.734.000).
- Contrato de Prestación de Servicios 30.09.44017 de 2019 a partir del 1 de enero hasta el 31 de enero de 2019, con el objeto de Prestar de servicios profesionales de apoyo biomédico para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., con las siguientes actividades: 1) Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. 2) Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. 3) Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. 4) Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. 5) Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS – ESE**

adecuado de la tecnología. 6) Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. 7) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x fijo convencional (mantenimiento básico). 8) Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia. 9) Diseño del Programa Institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. 10) Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cinco (05) días hábiles por semana, para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato. 11) Acreditar la afiliación y cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y como requisito para el pago del valor de los honorarios. 12) Realizar la notificación trimestral del informe de tecno vigilancia.13) Realizar seguimiento y re inducción a la aplicación del programa de tecno vigilancia en los servicios habilitados de la institución. 14) Las demás actividades asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las actividades contractuales. Valor total del contrato: Dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$2.973.400).

- Contrato de Prestación de Servicios 30.09.44060 de 2019 a partir del 1 de febrero hasta el 28 de febrero de 2019, con el objeto de Prestar de servicios profesionales de apoyo biomédico para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., con las siguientes actividades: 1) Mantenimiento preventivo a equipo Biomédico de mediana y baja complejidad. 2) Diseño y ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo. 3) Elaboración de base de datos y hojas de vidas de equipos biomédicos. 4) Organización y actualización del banco de manuales sobre tecnología biomédica. 5) Capacitación al personal operativo de la empresa sobre uso racional y adecuado de la tecnología. 6) Solicitud de repuestos, partes o accesorios para llevar a cabo el proceso tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo. 7) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x fijo convencional (mantenimiento básico). 8) Diseño del programa institucional de Tecno vigilancia. 9) Diseño del Programa Institucional de Tecno vigilancia llevando a cabo capacitaciones al personal asistencial en cuanto identificación y seguimiento a riesgos, así como su reporte oportuno. 10) Realizar de manera presencial el mantenimiento de los equipos en cinco (05) días hábiles por semana, para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato. 11) Acreditar la afiliación y cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y como requisito para el pago del valor de los honorarios. 12) Realizar la notificación trimestral del informe de tecno vigilancia.13) Realizar seguimiento y re inducción a la aplicación del programa de tecno vigilancia en los servicios habilitados de la institución. 14) Las demás actividades asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las actividades contractuales. Valor total del contrato: Dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$2.973.400).

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

Se expide y se firma En:	Agua de Dios - Cundinamarca	Fecha:	A (los) Catorce (14) Febrero De Dos Mil	Día(s) del mes de Diecinueve (2019)
---------------------------------	-----------------------------	---------------	---	-------------------------------------

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS – ESE**



WILLIAM ORLANDO TORRES PARRA
Gerente

ELABORO	REVISO
Diana Alejandra Cortés Garzón	William Orlando Torres Parra



CLINICA IBAGUE S.A.

NIT: 800.036.400-0

¡Calidad de salud con calor humano!

LA SUSCRITA COORDINADORA DE
CLINICA IBAGUE S.A

CERTIFICA QUE:

Sandra Paola Meneses Orozco identificada con cédula de ciudadanía N° 53.047.799 de Bogota, laboró en esta Institución en el tiempo comprendido de Octubre de 2013 a Junio de 2014 realizando las siguientes funciones:

1. Coordinación en el área de Ingeniería Biomédica
2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos médicos
3. Realizar y actualizar hojas de vida de los equipos
4. Manejo de inventarios de tecnología biomédica dando conceptos de estado funcional.
5. Conocimiento en Infraestructura y Tecnología Biomédica
6. Conocimiento en procesos de habilitación

Durante el periodo del trabajo demostró eficiencia, responsabilidad y compromiso en el desempeño de las funciones.

En constancia se firma en la Clinica Ibague a los 15 días del mes de Junio de 2014.


PATRICIA MONROY
Coordinadora Administrativa



CLINICA IBAGUE S.A.

NIT: 800.036.400-0

¡Calidad de salud con calor humano!

LA SUSCRITA COORDINADORA DE
CLINICA IBAGUE S.A

CERTIFICA QUE:

Sandra Paola Meneses Orozco identificada con cédula de ciudadanía N° 53.047.799 de Bogota, laboró en esta Institución en el tiempo comprendido de Octubre de 2013 a Junio de 2014 realizando las siguientes funciones:

1. Coordinación en el área de Ingeniería Biomédica
2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos médicos
3. Realizar y actualizar hojas de vida de los equipos
4. Manejo de inventarios de tecnología biomédica dando conceptos de estado funcional.
5. Conocimiento en Infraestructura y Tecnología Biomédica
6. Conocimiento en procesos de habilitación

Durante el periodo del trabajo demostró eficiencia, responsabilidad y compromiso en el desempeño de las funciones.

En constancia se firma en la Clinica Ibague a los 15 días del mes de Junio de 2014.


PATRICIA MONROY
Coordinadora Administrativa